



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2617-2019-R-UNE

Chosica, 27 de agosto del 2019

VISTO el Oficio N° 496-2019-DIGA-UNE, del 23 de agosto del 2019, de la Dirección General de Administración de la UNE.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0541-2018-R-UNE, del 07 de marzo del 2018, se aprobó la Directiva N° 006-2018-R-UNE – PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE;

Que con Resolución N° 1448-2019-R-UNE, del 15 de mayo del 2019, se designa, a partir del 31 de mayo del 2019, a la Dra. Gloria IDROGO BARBOZA como Jefa del Proyecto para que, en representación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, efectúe las acciones correspondientes a fin de participar en el Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria – 2019;

Que mediante Resolución N° 2007-2019-R-UNE, del 04 de julio del 2019, se aprueba la desagregación de recursos autorizado por Resolución Ministerial N° 316-2019-MINEDU, vía Transferencia Financiera, a favor del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2019, la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 2'639,688.00), en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio N° 083-2019-MINEDU, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Oficio N° 079-PROFODSEC-2019, del 06 de agosto del 2019, la Jefa del Proyecto del Programa de Formación en Servicio para Docentes del Nivel de Educación Secundaria 2019- Convenio UNE-MED solicita a la Directora General de Administración incluir en los alcances de la Directiva N° 006-2018-R-UNE, el procedimiento para los convenios suscritos con los Ministerios del Perú;

Que mediante Hoja de Envío N° 1456-2019-DIGA-UNE, del 09 de agosto del 2019, la Directora General de Administración deriva el referido expediente y solicita al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la atención correspondiente;

Que con Oficio N° 315-2019-OPEyP, del 12 de agosto del 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto solicita al Director de la Oficina de contabilidad y Tesorería opinión técnica al respecto;

Que mediante Oficio N° 119-2019-OCYT, del 13 de agosto del 2019, el Director (e) de la Oficina de Contabilidad y Tesorería refiere al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto opinión favorable sobre el particular;

Que con Oficio N° 247-2019-UOyP/OPEyP-UNE, del 22 de agosto del 2019, la Jefa (e) de la Unidad de Organización y Procesos manifiesta al Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto la viabilidad de este expediente y solicita se gestione la modificación de la Resolución N° 0541-2018-R-UNE, en lo referido a los numerales 5.1, 5.2 y 6.1.1;

Que mediante Oficio N° 341-2019-OPEyP, del 23 de agosto del 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite a la Directora General de Administración la referida documentación para su atención;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración refiere al Rector la atención del expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
 Enrique Guzmán y Valle
 “Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2617-2019-R-UNE



Chosica, 27 de agosto del 2019

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Directiva N° 006-2018-R-UNE – PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, aprobada con Resolución N° 0541-2018-R-UNE, del 07 de marzo del 2018, a fin de incluir el siguiente texto, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa:

5.1 NATURALEZA

(...)

Para los casos de convenios suscritos con Ministerios del Perú, el monto máximo a solicitar mediante la modalidad de encargo será de 10 UIT, los mismos que podrán ser otorgados desde enero hasta el 30 de noviembre del ejercicio fiscal.

5.2 FINANCIAMIENTO

(...)

Para los casos de convenios suscritos con Ministerios del Perú, el financiamiento será a través de la fuente asignada a su presupuesto.

6.1 AUTORIZACIÓN DEL ENCARGO

6.1.1 (...)

Para los casos de convenios suscritos con Ministerios del Perú, la solicitud de encargo podrá ser presentada con un plazo mínimo de 5 días antes del inicio de la actividad.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0541-2018-R-UNE, del 07 de marzo del 2018.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que las instancias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. Anita Luz Chacón Ayala
 Secretaria General (e)

Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
 Rector

ALCHARMGV